

LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 párrafo noveno inciso a) y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 86, 87, 88 inciso A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 56, 57, 62 y 63 inciso A de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; 3, 5, 6, 30, 31, 36, 40, 175, 176, 177, 179 fracción II y III, 180 Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de La Paz, Baja California Sur, y demás relativos y aplicables; ha tenido a bien disponer el inicio del Procedimiento de Reclutamiento y Selección 001/2019.

CONVOCA:

A LAS PERSONAS INTERESADAS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, Y SE RIJAN POR LOS VALORES DE HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN E INGRESO AL CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INICIAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, PARA OCUPAR LAS PLAZAS COMO POLICÍA TURÍSTICO, POLICÍA COMERCIAL, POLICÍA DE PROXIMIDAD, POLICÍA DE VIALIDAD Y TRASPORTES, Y POLICÍA DE REACCIÓN.

OBJETIVO:

Contribuir al desarrollo de la Carrera Policial del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur, mediante un procedimiento de reclutamiento y selección, transparente y justo, cuidando que estos procedimientos sean apegados a derecho y normas existentes, con base en un esquema proporcional y equitativo de la pirámide de mando de acuerdo a las necesidades institucionales y satisfaciendo las expectativas de crecimiento profesional y de reconocimiento.

REQUISITOS GENERALES:

1. Sexo indistinto
2. Ser de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
3. Ser de notoria buena conducta;
4. No estar sujeta/o ni vinculada/o a proceso penal y no haber sido condenada/o por sentencia irrevocable por delito doloso;
5. Acreditar haber concluido los estudios de bachillerato o en su caso los estudios de secundaria con carta compromiso a concluirla en un término no mayor a un año, en el entendido que, de no dar cumplimiento a dicho plazo, será dado de baja.
6. En el caso de los varones, tener acreditado el servicio militar;
7. Presentar y aprobar las evaluaciones del procedimiento de selección de aspirantes y la formación inicial, en su caso; así como las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza;
8. Contar con los requisitos del perfil del puesto por competencia;
9. Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer tabaquismo ni alcoholismo y someterse a las evaluaciones periódicas que determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera para comprobar el no uso de este tipo de sustancias;
10. No estar suspendida/o o inhabilitada/o como servidor/a público/a, ni haber sido destituida (o) por resolución firme como servidor público;
11. Cumplir con los deberes y las obligaciones establecidas en el procedimiento de ingreso;
12. No ser ministro de algún culto religioso;
13. En caso de haber pertenecido a una corporación policial o a las fuerzas armadas, empresas de seguridad privada, deberá presentar la baja correspondiente, debiendo ésta ser de carácter voluntario, ya que cualquier otro motivo de baja sería impedimento para su ingreso;
14. No tener en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública algún impedimento para ser seleccionado;
15. Estatura: Hombres 1.65 metros, sin calzado; mujeres 1.60 metros, sin calzado; su peso deberá ser acorde a su estatura;
16. No tener inserciones, ni perforaciones activas o permeables en el cuerpo, en el caso de los hombres; respecto a las mujeres, se aceptarán únicamente dos orificios por oreja;
17. No presentar tatuajes en antebrazos, manos, muñecas, cabeza, cara, nuca o pies, en caso de contar con tatuajes, se aceptarán máximo dos, siempre y cuando estén ubicados en espalda, torso, pelvis anterior y posterior, así como extremidades inferiores hasta la altura del tobillo, en ningún caso se aceptarán tatuajes que posean significado ofensivo, degradante, intimidatorio o simbolice adhesión o militancia en alguna organización delincriminal. Se permite la micro pigmentación discreta utilizada como maquillaje en el rostro de las mujeres;
18. Gozar de buena salud física y mental.
19. Firmar Carta Compromiso.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Además de los inherentes al perfil del puesto, para cada área o comisión de servicio, se deberá contar con lo siguiente:

- **POLICÍA TURÍSTICO:** Tener entre 18 y 30 años de edad cumplidos e inglés indispensable nivel intermedio (65-75%);
- **POLICÍA COMERCIAL:** Tener entre 18 y 40 años de edad cumplidos;
- **POLICÍA DE PROXIMIDAD:** Tener entre 18 y 40 años de edad cumplidos;
- **POLICÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE:** Tener entre 18 y 40 años de edad cumplidos;
- **POLICÍA DE REACCIÓN:** Tener entre 18 y 30 años de edad cumplidos.

DOCUMENTACION

Las y los solicitantes deberán presentar en original y copia la siguiente documentación:

1. Solicitud de empleo con fotografía, escrita de puño y letra del aspirante;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;

3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Constancia de modo honesto de vida, mediante carta bajo protesta de decir verdad, signada por el interesado;
5. Identificación Oficial con fotografía vigente (INE/IFE, Cédula profesional o pasaporte);
6. Licencia de manejo vigente;
7. Constancia reciente de antecedentes no penales emitida por la autoridad competente;
8. Certificado de estudios de bachillerato o en su caso los estudios de secundaria con carta compromiso a concluirla en un término no mayor a un año, en el entendido que, de no dar cumplimiento en dicho plazo, será dado de baja.
9. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional.
10. Constancia de no estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, ni estar sujeto a procedimiento administrativo alguno, expedidas por el H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
11. Copia de la baja voluntaria correspondiente en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerza armada o empresa de seguridad privada;
12. Comprobante de domicilio vigente;
13. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la institución;
14. Declaración bajo protesta de decir la verdad de no ser ministro de algún culto religioso.
15. Tres cartas de recomendación; una de ellas, en su caso, de su último empleo en hoja membretada, firmada y de ser posible sellada;
16. Certificado médico con grupo sanguíneo, expedido únicamente por institución de Salud Pública, donde se haga constar que el/la aspirante goza de buena salud.

BASES

1. Podrán participar como aspirantes, las personas que reúnan en su totalidad los requisitos y documentación que se enuncian en la presente convocatoria. Los (as) aspirantes deberán acreditar cada una de las fases que comprende el proceso de reclutamiento y selección que se citan a continuación.
2. Revisión y Validación Documental.
3. Evaluación de Control de Confianza.
4. Curso de Formación Inicial.
5. Los/as aspirantes, entregarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información, mismas que serán verificadas ante las autoridades competentes, para que proceda conforme a derecho, además es importante destacar que si en cualquier etapa de estos procedimientos se llegara a detectar cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se procederá a la baja definitiva del/a aspirante o a la cancelación del procedimiento en cualquiera de sus fases y de ser el caso, a la anulación de los estudios que haya realizado, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se puedan originar.
6. Los/as aspirantes, deberán firmar Carta Compromiso, la cual contendrá protesta de veracidad respecto de la información proporcionada por el (la) aspirante; el consentimiento para someterse a evaluaciones de Control de Confianza; aceptación de los resultados del proceso de selección, así como de las Evaluaciones de Control y Confianza; compromiso para el cumplimiento de las normas y la aceptación de la sanción que de ellas se deriven, mismas que serán determinadas y aplicadas por la Comisión de Honor y Justicia; compromiso de concluir el curso de Formación Inicial; compromiso de trabajar en la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal por lo menos dos años siguientes a la conclusión del Curso de Formación Inicial; disponibilidad de horario y cambio de residencia.
7. La calidad del aspirante y/o de candidato/a no establecen relación laboral o vínculo alguno con el H. Ayuntamiento de La Paz, representarán únicamente la posibilidad de presentar las evaluaciones, participar en el Curso de Formación y Capacitación inicial. Dicho carácter se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento correspondiente.
8. El resultado de los exámenes que se practiquen y la resolución del Consejo de Profesionalización respecto al ingreso no admitirá recurso alguno.
9. El/la aspirante deberá firmar el documento en el cual manifieste su consentimiento para someterse a las evaluaciones que práctica el Centro de Evaluación de Control y Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
10. El/la aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. El ingreso a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de los/as candidatos/as que hayan aprobado el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de plazas que se autorice a la Institución.
12. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
13. El programa de formación y capacitación inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teóricos y acondicionamiento físico.
14. Los/as candidatos/as están obligados/as a conocer los Reglamentos de la Institución y cumplir con sus disposiciones, para el caso de que incurran en alguna falta de contravengan los ordenamientos serán dados de baja.
15. Al concluir el Curso de Formación y Capacitación Inicial y las prácticas profesionales respectivas, aquellos/as candidatos/as que resulten aprobados/as deberán prestar sus servicios a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal por un tiempo mínimo de dos años, a partir de la fecha de su nombramiento;
16. El Área de Profesionalización a propuesta de los Titulares de las Unidades Administrativas competentes recomendará a la Dirección General o a los servidores públicos en quienes delegue esa función, la adscripción inicial de los nuevos miembros del Servicio Profesional de Carrera.

17. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

18. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios y será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta convocatoria.

REGISTRO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Los participantes deberán de acudir para su registro y entrega de documentación a la oficina de la Unidad de Profesionalización Policial de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur, ubicada en Calle Colima entre México y Melitón Albañez, Colonia Emiliano Zapata. C.P. 23070, de esta Ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

2. El trámite es personal, por lo que por ningún motivo podrá realizar persona diferente al interesado.

PROCEDIMIENTO

1. Presentar la documentación requerida en la oficina de la Unidad de Profesionalización Policial de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur.

2. Una vez revisada y verificada la documentación que se encuentra completa y que cumple con los requisitos establecidos se procederá al registro.

3. En un término no mayor a 15 días hábiles posteriores al término del periodo de entrega de la documentación, el Departamento de recursos Humanos dará a conocer a los aspirantes los resultados del Reclutamiento, devolviendo la documentación recibida a aquellos que no hubieren sido reclutados.

4. Los aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos correspondientes al reclutamiento, deberán ser evaluados mediante diversos exámenes, para determinar si el aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destreza, competencias, actitudes y aptitudes, psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos, conforme al perfil del grado por competencia, así como los requerimientos de la formación inicial y preservar los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

5. Para ingresar a la formación inicial, el aspirante deberá aprobar los exámenes de control de confianza, habilidades y conocimientos aplicados por el Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.

DE LA EVALUACIÓN:

1. Los aspirantes deberán presentarse ante la oficina de la Unidad de Profesionalización Policial de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur, a efecto de ser notificados del calendario de evaluaciones, siendo ellos los responsables de estar informados de las fechas y horas que se designarán a efecto de llevar a cabo las evaluaciones correspondientes, ya que, si no acuden a las mismas, no podrán continuar en el Procedimiento de selección, toda vez que ninguna de estas fechas será reprogramables.

2. Los aspirantes deberán presentarse a las evaluaciones con documento oficial vigente con fotografía y el pase de examen.

3. Los aspirantes que hayan aprobado los exámenes toxicológicos, medico, de conocimientos generales, de personalidad, estudio de capacidad físico-atlético, de control de confianza, patrimonial y de entorno social, tendrá derecho a recibir la formación inicial.

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

1. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, emitirá los resultados definitivos, una vez concluidos los procedimientos de quienes estarán en condiciones de incorporarse en el grado de policía de la escala básica dentro del orden jerárquico. Los resultados serán publicados en listas en los estrados de las instalaciones del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, así como en las oficinas de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur.

2. La presente convocatoria permanecerá vigente en tanto no sea modificada o derogada.

NOTA:

1. Todos los trámites en las diferentes etapas de los Procedimientos, son gratuitos.

2. Para mayor información los interesados pueden presentarse en la Unidad de Profesionalización Policial de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur, ubicada en Calle Colima entre México y Melitón Albañez, Colonia Emiliano Zapata, de esta Ciudad de La Paz, B.C.S., o llamar al teléfono 612 123 63 57.

3. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

La presente convocatoria fue aprobada por unanimidad por los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección general de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, B.C.S., en su sesión llevada a cabo el día 1 del mes de marzo del año 2019.

La Paz, Baja California Sur, a 15 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE:

CAPITÁN DE NAVÍO IM. P ELADIO AMAYA MUÑIZ.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. JESUS MANUEL GUZMÁN FLORES.

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

C. JUAN CARLOS HERNANDEZ WILLARS.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LICENCIADA ROCÍO VENTURA.

PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LICENCIADO MARCO DIAZ OCHOA.

SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.